

## V. AUTORIZACIONES ESPECIALES DE USO DE ESPACIOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL CURSO 2022/2023

Las tasas por el uso de los bienes de dominio público son las que se especifican en los siguientes cuadros:

1. Uso de espacios y bienes muebles	Euros
<b>Dependencias</b>	
<b>Jornada Completa:</b>	
Salas de conferencias, aulas magnas y similares	455,50
Aulas de informática	637,50
Aulas de más de 100 plazas	318,85
Aulas de 50 a 100 plazas	227,95
Aulas de menos de 50 plazas	136,95
<b>Media Jornada: (*)</b>	
Salas de conferencias, aulas magnas y similares	273,45
Aulas de informática	364,60
Aulas de más de 100 plazas	182,40
Aulas de 50 a 100 plazas	136,95
Aulas de menos de 50 plazas	91,30
(*) Se considerará media jornada si la duración de la autorización es de 6 h. ininterrumpidas como máximo. En otro caso se considerará jornada completa.	
<b>2. Uso de equipos de traducción simultánea:</b>	
<b>Euros</b>	
<b>a. Auriculares</b>	
<b>Instituciones Ajenas:</b>	
Menos de 50	273,45
De 51 a 100	341,90
De 101 a 200	409,95
De 201 a 300	478,30
De 301 a 400	546,35
De 401 a 500	614,90
<b>Universidad:</b>	
Menos de 50	91,30
De 51 a 100	136,95
De 101 a 200	182,40
De 201 a 300	227,95
De 301 a 400	273,45
De 401 a 500	318,85
<b>b. Instalación equipo traducción simultánea en recintos ajenos a la Universidad</b>	<b>659,90</b>
<b>3. Uso de Salas de Exposiciones:</b>	
<b>Euros/día</b>	
Sala de San Ambrosio	1.306,35
Sala Nueva Edificio "Rector Tejerina"	653,20
Sala Pequeña Edificio "Rector Tejerina"	217,80
Fianza utilización de cada una de las Salas	653,20

## **CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES DE USO**

Las autorizaciones han de formalizarse en documento administrativo y, además del propio contenido clausular especificado para cada caso concreto, les serán de aplicación a todas ellas las siguientes condiciones:

1ª. La utilización estará sometida a autorización previa, mediando petición escrita por parte de la persona o institución interesada. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la tasa y condiciones establecidas por la Universidad. El Gerente, los Vicerrectores de Campus y los Decanos y Directores de los Centros serán los órganos competentes para otorgar la autorización.

2ª. Las tasas establecidas en los cuadros anteriores no son fraccionables.

3ª. En aquellas autorizaciones en las que la duración sea igual o superior a 15 días, la correspondiente tasa sufrirá un descuento del 10%.

4ª. Cuando el evento para el que se solicita la autorización suponga para la Universidad gastos de personal o limpieza, la tasa señalada en el anterior cuadro será incrementada de la siguiente manera:

a) Gastos repercutibles por personal: Por cada trabajador de la Universidad que realice sus funciones con motivo de la autorización, la tasa tendrá los siguientes incrementos:

- Gasto mínimo (máximo 3 horas): 135 Euros.
- Medio día (máximo 6 horas): 185 Euros.
- Día completo (más de 6 horas): 220 Euros.

b) Gastos repercutibles por limpieza: 40 Euros por local o aula concernidos por la autorización.

5ª. La Universidad de Valladolid podrá exigir al solicitante la constitución de una fianza previa a la utilización de las instalaciones.

6ª. Excepcionalmente, siempre que la autorización no conlleve gastos de personal, el Gerente y los Decanos y Directores de los Centros podrán otorgar autorizaciones gratuitas de locales a entidades sin ánimo de lucro o para la realización de actividades culturales. Únicamente el Rector podrá otorgar autorizaciones gratuitas de locales que impliquen gastos de personal.

Anualmente se enviará a la Gerencia una relación de los espacios cedidos gratuitamente.

7ª. Estas condiciones y tasas no son de aplicación cuando sean los Centros, Departamentos, Institutos y Servicios de la propia Universidad quienes usen los locales o los bienes muebles.

8ª Mediante convenio con otras Administraciones Públicas o entidades del Sector Público Institucional las presentes tasas podrán ser objeto de reducción, en atención al interés público institucional.

9ª La instalación de máquinas expendedoras en cualesquiera de las dependencias universitarias requerirá la previa autorización especial de uso salvo que el correspondiente contrato administrativo en vigor ampare dicha instalación.